

RE: Ref. Verbal RCE Nro. 2023-00055-00

Juan Camilo Quimbayo Narvaez <juan.quimbayo@medicinalegal.gov.co>

Lun 05/08/2024 9:55

Para: JOHN JAIRO MONTENEGRO CORAL <dsnarino@medicinalegal.gov.co>

CC: Juzgado 01 Civil Circuito - Nariño - Pasto <j01ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (255 KB)

Informe toxicología.pdf;

Señores

Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto

Cordial saludo

Atendiendo a su requerimiento me permito hacer envío del informe de toxicología forense Nro DRSR-TOXFO-0001223-2023 realizado al occiso Wilmer Alfonso Vasquez Daza.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Atentamente



Juan Camilo Quimbayo Narváez
Asistente Forense
Dirección Seccional Nariño
Ip: 3237 Teléfono 3153196461

De: Dirección Seccional Nariño Suroccidente <dsnarino@medicinalegal.gov.co>**Enviado:** martes, 30 de julio de 2024 14:35**Para:** Juan Camilo Quimbayo Narvaez <juan.quimbayo@medicinalegal.gov.co>**Asunto:** Fwd: Ref. Verbal RCE Nro. 2023-00055-00

Camilo

Favor dar respuesta a este oficio, pero primero verificar si el caso está en el sirdec, luego preguntar a Carolina si hay ingreso de muestras para alcoholemia, sino hay nada informar que es un caso abordado por médico rural y que no han ingresado muestras

Gracias

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Juzgado 01 Civil Circuito - Nariño - Pasto <j01ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Sent:** Monday, July 29, 2024 2:29:00 PM**To:** Dirección Seccional Nariño Suroccidente <dsnarino@medicinalegal.gov.co>; Dirección Regional Suroccidente <drsuroccidente@medicinalegal.gov.co>; Sistema Forense <sistemaforense@medicinalegal.gov.co>**Subject:** RV: Ref. Verbal RCE Nro. 2023-00055-00

No suele recibir correos electrónicos de j01ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, julio 29 d 2024

Oficio NO. 263

DOCTORA
DIANA PAOLA TELLO CRIOLLO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE NARIÑO
LA CIUDAD

Ref. Verbal RCE Nro. 2023-00055-00

Demandantes: Rosaura Vásquez Daza, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.861.101, y otros

Demandados: contra Hugo Jairo Portilla Meneses, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 87.100.550 y otros.

Para que se sirvan dar contestación a la prueba decretada, se transcribe lo pertinente Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto, cinco de Julio de dos mil veinticuatro.

REQUERIR a la Médico Diana Paola Tello Criollo identificada con la CC. 1.085.342.304 profesional que realizó el informe pericial de necropsia No. 52001600049120202300015, para que en el término de cinco (05) días posteriores a la notificación, se sirva indicar si en el referido proceso de necropsia, se tomaron muestras de sangre o similar para determinar rastros de alcohol en el fallecido Wilmer Alfonso Vásquez Daza identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.024.590.294, Notifíquese Fdo. La Juez Ana Cristina Cifuentes Córdoba.

Se adjunta acta de audiencia por la cual se decretó la prueba y el informe forense.

Atentamente,



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
República de Colombia

Correo electrónico: j01ccpas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Palacio de Justicia, Piso 4 Oficina 417

Teléfono: 7237992



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
DIRECCIÓN REGIONAL SUROCCIDENTE
LABORATORIO DE TOXICOLOGÍA FORENSE
INFORME PERICIAL DE TOXICOLOGÍA FORENSE

Informe Pericial No: DRSR-TOXFO-0001223-2023
Número de Radicado: 202301015278600006

Página 1 de 2

Cali, 2023/08/02

AUTORIDAD DESTINATARIA:

Doctor(a)
MAGALLY REALPE PALACIOS
Director
INML- Seccional Nariño
Calle 22 No. 7-93
Pasto, Nariño

AUTORIDAD SOLICITANTE:

DANIELA PAOLA TELLO CRIOLLO
MEDICO RURAL
Centro Hospital San Juan Bautista
Barrio San Francisco
Taminango, Nariño

Referencia (s) de la solicitud:

Ref. Oficio N°: 2023010152786000006
NUNC N°/Proceso: 520016000491202300015
Nombre Relacionado en la Solicitud:
WILMER ALFONSO VASQUEZ DAZA - Cadáver
Fecha de Recibido en INMLCF: 2023-06-02
Fecha de Recibido en el Laboratorio: 2023-06-14

DESCRIPCIÓN DE LOS EMP RECIBIDOS PARA ESTUDIO:

ID EMP 2.1: Alícuota de 1 mL aproximado, tomado de la evidencia de sangre tubo tapa gris (ID EMP 2)

MOTIVO DE LA PERITACIÓN:

"Análisis Toxicológico"

MÉTODOS EMPLEADOS:

- DG-M-PET-02

Fundamento del método:

Nombre del Ensayo:

Determinación de alcoholemia y metanol por cromatografía de gases con automuestreador de volátiles, e identificación de acetona y 2-propanol, código DG-M-PET-002 V-13.

Cromatografía de gases con detector de ionización de llama de hidrógeno y automuestreador de volátiles (CG-HS-FID). El método se basa en la extracción de volátiles presentes en el espacio de cabeza de un vial que contiene la muestra y la separación del etanol volatilizado mediante una columna cromatográfica y su posterior detección. La cuantificación se realiza mediante una curva de calibración por el método del estándar interno.

Los procedimientos de análisis utilizados cumplen con los esquemas analíticos recomendados por la comunidad científica forense internacional.

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 4B 36-01.toxicologiacali@medicinalegal.gov.co

(57-602)5142137, (57-602)5583588 ext. 2242, (57-602) 5542823, (57-602)5577368

Cali - Valle del Cauca - Colombia-www.medicinalegal.gov.co

Informe Pericial No:
Número de Radicado:

DRSR-TOXFO-0001223-2023
2023010152786000006

Página 2 de 2

- Cromatógrafo de gases detector FID y Automuestreador, Marca: AGILENT TECHNOLOGIES, Modelo: 8890B, Serial: US2049A013

- Dilutor dispensador, Marca: HAMILTON, Modelo: Microlab 600, Serial: ML600BA16870

"El(los) instrumento(s) relacionado(s) anteriormente se encuentra(n) dentro de un programa de mantenimiento con fecha vigente durante la realización del(los) análisis"

HALLAZGOS:

NRO. EMP	NOMBRE DEL EMP	ANALISIS	PERIODO DEL ANALISIS	RESULTADO
2.1	Sangre líquida	Concentración de etanol	2023-07-18 / 2023-08-01	171 mg/100ml
2.1	Sangre líquida	Determinación de etanol	2023-07-18 / 2023-08-01	Se detectó etanol

INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES:

En la muestra de sangre analizada se encontró una alcoholemia de ciento setenta y un (171) mg de etanol/100mL de sangre total.

OBSERVACIONES:

Los resultados obtenidos se relacionan únicamente con los EMP analizados.

La fecha correcta de recibido en INMLCF: 2023-06-07

Nota: Límite de detección 3 mg de etanol/100 mL de fluido biológico (sangre o humor vítreo). Límite de cuantificación 15 mg de etanol/100mL de fluido biológico

Nota: El laboratorio tiene disponible el valor de la incertidumbre en caso de que sea requerida.

Nota: El laboratorio de Toxicología realiza los análisis de acuerdo al contexto de los hechos y al abordaje de caso. Los análisis se efectúan en las muestras más apropiadas.

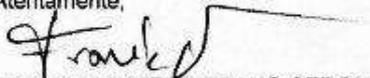
REMANENTES, CONTRAMUESTRAS O MATERIAL DE APOYO:

Los remanentes y las muestras que no se analizan, permanecerán por tres (3) años de acuerdo con la normatividad vigente, una vez cumplido ese tiempo se descartan. En este lapso, si la investigación o la teoría del caso lo ameritan, la autoridad competente podrá solicitar análisis complementarios.

CERTIFICACIÓN DE CADENA DE CUSTODIA:

La(s) muestra(s) analizada(s) ha(n) permanecido bajo cadena de custodia por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses desde su recepción y/o recolección.

Atentamente,



FRANKLY JAVIER URBANO CERON

Profesional Especializado Forense

"Para tramitar cualquier petición, aclaración o ampliación que la autoridad competente solicite al Instituto, es indispensable hacer referencia siempre al número de identificación del dictamen o del informe pericial en el Instituto (extremo superior derecho del primer folio del dictamen o del informe pericial)".

----- FIN DEL INFORME -----